



OFICIO N.º 381. -

KATUETE, 5 de Agosto de 2024

**SEÑOR:**

**ALICIO RAMON DAVALOS RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE SALTOS DEL GUAIRA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU. -**

**PRESENTE:**

**LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE KATUETÉ, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDYEU, ABG. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, quien suscribe, se dirige a UD. obrante en el expediente electrónico caratulado “DENISE RIBEIRO MALDONADO S/ MENSURA. Expediente N.º 52/2024”, a fin de que proceda a la publicación en la página web institucional, conforme lo dispone la Ley Nº 6875/2022, específicamente en su Art. 07 que REGULA EL EJERCICIO DE LA AGRIMENSURA Y UNIFICA Y ADAPTA LAS NORMAS EN LA MATERIA A LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ACTUALES que se llevara a cabo el día 29 de agosto de 2024, partir de las 13:30 horas a los efectos de intervenir en la operación de Mensura a ser practicadas en el inmueble individualizado como: Matrícula S09/1927 de la PALOMA, identificado como Fracción “A” Padrón N° 387, distrito de La Paloma, cuyas dimensiones y linderos que copiado del antecedente a la vista es del tenor siguiente: LADO 27-18: con rumbo S-84°00`-E, mide 1977 metros, linda con ARROYO PIRATY.- LADO 18-F: con rumbo S-10°30`-W, mide 10657,50 metros, linda con CHIRIANI Y OTROS. – LADO F-E: con rumbo N-83°12`-W, mide 1562,54 metros, linda con FRACCION-A-1. – LADO E-D: con rumbo S-89°15`-W, mide 208,46 metros, linda con FRACCION A-1.- LADO D-C: con rumbo S-10°26`-W, mide 2012,14 metros, linda con FRACCION A-1.- LADO C-I: con rumbo N-81°00`-W, mide 163 metros, linda con LOTE I.- LADO I-A: con rumbo N-08°59`-E, mide 8000 metros, linda con FRANCCION B. – LADO A-B: con rumbo N-**



**14°07`-E, mide 4168 metros, linda con FRACCION B. – LADO B-27: con rumbo N-00°27`-E, mide 509,30 metros, linda con FACCIÓN B. – SUPERFICIE de 2223 Hectáreas con 4434 m2 con 1742, (dos mil doscientos veintitrés hectáreas, con cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con un mil setecientos cuarenta y dos centímetros cuadrados).** Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como: **Matricula S09/1927 de la PALOMA, bajo el Nro. 2 (dos) y al folio 19 (diecinueve), en fecha 08 de febrero de 2017, propiedad en condominio de las señoras DENISE RIBEIRO MALDONADO, JACQUELINE RIBEIRO MALDONADO FORESTO, GISELE RIBEIRO MALDONADO DE AZEVEDO y SIMONE RIBEIRO MALDONADO.** Según consta en el mismo título de propiedad presentado, son colindantes del inmueble los siguientes: 1) Chiriani con domicilio desconocido, 2) Fracción B, 3) Fracción A-1. Los linderos del mencionado inmueble se encuentran consignados en el título de propiedad que se acompaña, también es colindante el señor RAMON ALBERTO ROJAS VALLEJOS, domiciliado en la ciudad de Saltos del Guairá, Antonio Vival de Reis, colindante, Fernando Jacinto (estancia Tocantins) y Mario González, colindante. La presente mensura fue solicitada por el los **ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ,** de la matricula C.S.J. N° 11.257, en nombre y representación de la señora **DENISE RIBEIRO MALDONADO,** con C.I. N° 7590208, domiciliada en la casa ubicada sobre la Avda. Rio Branco 371 – Ciudad de Marilia – Estado de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, y constituyendo domicilio procesal en la casa ubicada en Av. Py 03 Elizardo Aquino Nro. 595, barrio Centro de la ciudad de Katuete, bajo patrocinio del **Abg. MELANIO RUIZ DIAZ CUBILLA.** **El designado a propuesta de los accionantes el Perito Agrimensor al Ingeniero en Ciencias Geográficas Pedro A. Ocampos Rey con Mat. C.S.J. N° 2156 y matrícula MOPC N° 1.622, domiciliado Sgto. Lombardo y Dr. Garay, Loma Pytá, de la Ciudad de Asunción. LOS AUTOS TRAMITAN ANTE LA SECRETARIA N° 01 A CARGO DEL ACTUARIO JUDICIAL INTERINO ABG. JUSTO ARIEL ROJAS BALBUENA.**

**Se hace saber al destinatario de este oficio y resolución adjunto que los mismo cuentan con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del actuario del Juzgado conforme Acordada 1335/19. Sin otro particular. -**

**Saludo le atentamente. -**

**Ante mí:**

Para conocer la  
validez del  
documento,  
verifique aquí.



---

Para conocer la  
validez del  
documento,  
verifique aquí.

